

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SALUD**

**DECRETO EJECUTIVO No. 14**  
**De 15 de Febrero de 2022**



Que modifica los numerales 12 y 14 del artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 213 de 17 de mayo de 2016, que designa los miembros de la Comisión de Alto Nivel creada mediante el Decreto Ejecutivo No. 1 de 8 de enero de 2016

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 1 de 8 de enero de 2016, se crea la Comisión de Alto Nivel para mejorar el Sistema Público de Salud, adscrita al Ministerio de Salud, y a través del Decreto Ejecutivo No. 213 de 17 de mayo de 2016, se designaron los miembros de este organismo colegiado;

Que el artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 2016, establece que la Comisión de Alto Nivel será presidida por el ministro de salud o la persona que él designe, y que los demás miembros de la Comisión serán designados por las propias organizaciones;

Que dicho Decreto Ejecutivo dispone en su artículo 6, que los representantes del Estado serán designados por un periodo concurrente al periodo presidencial, y los representantes de las organizaciones de funcionarios de salud y administrativos, como de los pacientes, serán designados en atención a lo que determine sus regulaciones internas estatutarias de cada organización;

Que la Asociación de Funcionarios Administrativos de Salud (AFUSA), ha comunicado mediante la Nota No. 49/21 SITRAMINSA-AFUSA de fecha 19 de julio de 2021, sobre el cambio del suplente de su representante ante la Comisión de Alto Nivel;

Que, por su parte, el Colegio Nacional de Laboratoristas Clínicos, mediante la Nota No. 096 de 31 de agosto de 2021, también ha comunicado sobre el cambio de sus representantes, principal y al suplente, en el mencionado organismo;

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar los numerales 12 y 14 del artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 213 de 17 de mayo de 2016, para designar a los comisionados ante la Comisión de Alto Nivel,

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Se modifican los numerales 12 y 14 del artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 213 de 17 de mayo de 2016, para que quede así:

Artículo 1. Designar a los miembros de la Comisión de Alto Nivel, creada mediante Decreto Ejecutivo No. 1 de 8 de enero de 2016, para mejorar el Sistema Público de Salud, garantizando que toda la población tenga un nivel óptimo de salud:

1...

12. En representación del Colegio Nacional de Laboratoristas Clínicos:

- Mgter. Rosaura de Borace	C.I.P. 8-114-353	Principal
- Mgter. Ednner Victoria	C.I.P. 8-746-1058	Suplente

14. En representación de la Asociación de Funcionarios Administrativos de Salud:

- Lic. Jorge Luis Morales C.I.P. 1-14-194 Principal
- Sr. Carlos Ochoa Escudero C.I.P. 8-403-605 Suplente

**Artículo 2.** El presente Decreto Ejecutivo modifica los numerales 12 y 14 del artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 213 de 17 de mayo de 2016 y cualquier otro Decreto que se haya emitido sobre la misma designación.

**Artículo 3.** El presente Decreto Ejecutivo entrará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República; Ley 66 de 10 de noviembre de 1947; Decreto de Gabinete No. 1 de 15 de enero de 1969; Decreto Ejecutivo No. 1 de 8 de enero de 2016 y Decreto Ejecutivo No. 213 de 17 de mayo de 2016.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de Febrero de 2022.

  
**LAURENTINO CORTIZO COHEN**  
Presidente de la República

  
**LUIS FRANCISCO SUCRE M.**  
Ministro de Salud

